

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARENTA Y TRES (43) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., diecinueve (19) de febrero de dos mil veintiuno (2021).

REF: Expediente No. 110014003043-2017-01401-00

Como quiera que no se pudo realizar la diligencia programada en proveído de 17 de febrero de 2020 por la suspensión de términos decretada por el Consejo Superior de la Judicatura en los acuerdos PCSJA20-11546, PCSJA20- 11556 y PCSJA- 11567 de 2020, se hace necesario reprogramar en los mismos términos tal audiencia y **para el día 1º del mes de marzo de 2021 a la hora de las 9:30 a.m.**

Así las cosas, por Secretaría remítase nuevamente el requerimiento a la Secretaría de Educación Departamental- Gobernación de Bolívar, ordenado en el numeral segundo de la parte resolutive de la determinación en cita (fl. 101).

Notifíquese,

Firmado Por:

JAIRO ANDRES GAITAN PRADA
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 043 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-
SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

3843c8eeb6bb3ad9a6c76a7ab6af9b55144461e25b7aa29d1e0569fdf56e1fcb

Documento generado en 19/02/2021 12:24:40 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>